
 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	 Alcaldía de Villavicencio Ciudad educadora de Colombia
	DESPACHO	

RESOLUCION No. 018 de 2011

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 En uso de sus facultades legales en especial la Ley 715 de 2001 y el Decreto 271 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 5360 del 07 de Septiembre de 2006, faculta a las entidades territoriales certificadas para organizar y estandarizar el proceso de matrícula y asignación de cupos en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

Que a la Secretaria de Educación en concordancia con la resolución 5360 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, ha definido los lineamientos y criterios generales para organizar el proceso de matrícula y asignación de cupos en la Entidad Territorial mediante la resolución 659 de 2010.

Que según lo establecido en el decreto 2355 de 2009, se determina la facultad de contratar con instituciones educativas privadas que hagan parte del Banco de Oferentes que sea conformado.


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la conformación del Comité de Banco de Oferentes de la Secretaria de Educación por:

- Secretario(a) de Educación
- El Director (a) de Cobertura y Permanencia
- El Director (a) Administrativo y Financiero
- El Director (a) de Calidad
- Asesor (a) del Despacho
- Funcionario Líder Atención a Población Desplazada y Vulnerable

PARRAGRAFO. En caso de ausencia los conformantes del comité de banco de oferentes, podrán delegar un suplente o justificar su ausencia; así mismo, podrán ser invitados al comité los demás funcionarios y/o asesores que se requiera según el tema a desarrollar.

 Versión 1	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	
	DESPACHO	

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Banco de Oferentes realizará las siguientes funciones:


- Determinar la apertura y cierre de inscripciones para conformar o actualizar el banco de oferentes.
- Evaluar y/o designar evaluadores para determinar los puntajes de las instituciones educativas interesadas en conformar y/o actualizar el banco de oferentes, según la convocatoria que sea establecida previamente por la Secretaria de Educación Municipal.
- Establecer los listados definitivos de las instituciones educativas que conforman el banco de oferentes.
- Orientar y apoyar la generación de los actos administrativos que establecen la insuficiencia en el municipio de Villavicencio.
- Participar activamente en todas las reuniones y actividades que sean convocadas por la Secretaria de Educación para conformar, evaluar, orientar o realizar seguimiento al proceso de conformación y/o actualización del Banco de Oferentes de la ciudad de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: La citación al comité será realizada por la Secretaria de Educación Municipal o por sus Directores según solicitud previa de la misma.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, el 17 días del mes de enero de 2011.


LIGIA DEL CARMEN SALDAÑA PLAZAS
 Secretaria de Educación Municipal


 Proyectó: Jeny Patricia Gutiérrez R., Directora de Cobertura y Permanencia